

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho 28 marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Auto de Sustanciación No.153

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	EDWARD GUSTAVO PORTILLA YEPES respaldojuridicocol@gmail.com
Demandado:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE MOVILIDAD – notificacionesjudiciales@cali.gov.co
Radicado No:	76001-33-33-008-2018-00032-01
Asunto:	Obedézcase y cúmplase

CONSIDERACIONES

Surtido el recurso en alzada ante el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia No. 343 de octubre del año 2024 bajo la ponencia de la Magistrada Dra. Paola Andrea Gartner Henao, fue **CONFIRMADA** la sentencia No. 028 del 9 de marzo de 2022 que negó las pretensiones de la demanda, razón por la que hay lugar a obedecer y cumplir lo signado por el superior.

En consecuencia, este Despacho;

RESUELVE:

OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en la providencia reseñada.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA LONDOÑO FORERO
Jueza

Este documento fue firmado electrónicamente en el aplicativo SAMAI. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>